Ley de 27 de noviembre de 1933

Edificios fiscales en Trinidad.— Destina para reparaciones el producto del impuesto a la testamentaría Miguel Natusch.

DANIEL SALAMANCA, Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.—El impuesto fiscal de la sucesión indirecta del que fué Miguel Natusch, abierta en el cantón de Santa Rosa de la provincia Yacuma, departamento del Beni, que asciende a la suma de Bs. 1,611.08 se destina a lo siguiente:

- a)—Bs. 1,011.08 para las más urgentes necesidades de los edificios fiscales que existen en la ciudad de Trinidad.
- b)—Bs. 600.—, que deberá agregarse a los fondos destinados por ley especial en beneficios de la Escuela Fiscal de Santa Ana, capital de la provincia Yacuma.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesión del H. Congreso Nacional.

La Paz, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos treinta y tres años.

J. L. Tejada S.— F. Tamayo.—B. Navajas Trigo, Senador Secretario.— C. López Arce, Diputado Secretario. M. Calderón B., Diputado Secretario.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, a los veinte y siete días del mes de noviembre de mil novecientos treinta y tres años.

D. Salamanca.— Jn. Espada.

Es Conforme:

A. Vera Alvarez, Oficial Mayor de Hacienda.